ACTA N°398

Sesiones ordinarias de 22 de noviembre de 2001.

Las sesiones ordinarias N°675 y N°676 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 22 de noviembre de 2001. Presidió la Vicepresidente, señora Erika Himmel. Asistieron, además, los consejeros señores Renato Albertini, Joaquín Cordua, Ricardo Gutiérrez, Bernabé Santelices, Agustín Squella y, en representación del Ministro de Educación, la señora Pilar Armanet. Excusaron su asistencia los señores Fernando Lolas y Mario Garrido. Actuó como ministro de fe el Secretario Ejecutivo, señor Fernando de la Jara Goyeneche y, como secretario de actas, el señor Sebastián Ianiszewski.

Se dio inicio a la sesión N°675 a las 13:25 horas.

Sesión N°675

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N°397, de la sesiones ordinarias del 15 de noviembre de 2001, fue aprobada sin observaciones.

2. Cuenta.

a) El señor Secretario Ejecutivo dio cuenta que el proceso desarrollado por la Secretaría Técnica para la publicación de INDICES 2002 ha concluido satisfactoriamente, con su distribución junto a la edición impresa del diario El Mercurio de los días 20 y 21 de noviembre del año en curso, y la realización de una conferencia de prensa, que contó con la participación de la señora Vicepresidente, para informar a la comunidad nacional acerca de la difusión del señalado documento y de los criterios conforme a los cuales se ha procedido a la sistematización de los antecedentes contenidos en él.

b) La señora Vicepresidente expuso que el Rector de la Universidad de Aconcagua le remitió una presentación escrita por medio de la cual manifestaba su molestia por la no inclusión de la institución que dirige en la publicación INDICES 2002. Agrego que también dialogó con la señalada autoridad telefónicamente, quien junto con reiterarle su molestia, le hizo presente el eventual ejercicio de una acción judicial que la universidad promovería en relación con tales hechos.

Haciendo uso de la palabra el señor de la Jara expuso que la Universidad Aconcagua no fue incluida en INDICES debido a que no dio respuestas a las solicitudes de información que le formuló la Secretaría Técnica, con el objeto de incorporar tales antecedentes en la edición del presente año.

3. Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos.
Modificación Decreto N°220, de 1996, de Educación, y Plan de Estudios Formación Diferencial, Especialidad Atención de Enfermos.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 37 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, correspondió a este Consejo discutir las modificaciones propuestas al Decreto N°220, de 1996, de Educación, sobre Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de Educación Media, y al Plan y Programas de Estudios para la formación diferenciada, en la especialidad de "Atención de Enfermería".

El señor Secretario Ejecutivo hizo relación del contenido de los documentos y los informes de los especialistas designados para evaluarlo, destacando las principales observaciones contenidas en ellos.

El Consejo, luego de estudiar detenidamente los resultados del análisis de la propuesta, y los informes de los consultores, acordó informar al Ministerio de Educación acerca de esta etapa de evaluación, a través de la remisión de las observaciones efectuadas por los especialistas, sin indicación de la identidad de los mismos, con el fin de promover un perfeccionamiento de la propuesta.

4. Universidad Autónoma del Sur.
Reformulación de Proyecto de carrera de Ingeniería de Ejecución en gestión Industrial.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la reformulación, el Acuerdo N°064/2001, de 12 de julio de 2001, los informes de los consultores expertos y la minuta de la Secretaría Técnica en relación con la reformulación del proyecto de nueva carrera de Ingeniería de Ejecución en Gestión Industrial, para ser impartido en jornada diurna, de la Universidad Autónoma del Sur. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó dar su aprobación a dicho proyecto.

5. Universidad Miguel de Cervantes.

a) Certificación de Recursos de Carrera de Auditoría, jornada vespertina.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, el Acuerdo N°023/2001, de 25 de enero de 2001, a través del cual se negó la certificación de recursos necesarios para impartir la carrera de Auditoría, los informes de los consultores expertos, y la minuta preparada por la Secretaría Técnica en relación con la solicitud de certificación de recursos efectuada por la citada institución. Analizados los antecedentes, el Consejo acordó solicitar un informe a un nuevo evaluador, antes de pronunciarse acerca de la certificación en cuestión.

b) Certificación de Recursos de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, jornada vespertina.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, el Acuerdo N°024/2001, de 25 de enero de 2001, a través del cual se negó a la Universidad Miguel de Cervantes la certificación de recursos necesarios para impartir la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, los informes de los consultores expertos, y la minuta preparada por la Secretaría Técnica en relación con la solicitud de certificación de recursos efectuada por la citada institución. Analizados los antecedentes, el Consejo acordó solicitar un informe a un nuevo evaluador, antes de pronunciarse acerca de la certificación en cuestión.

A las 14:25 horas se dio por concluida la sesión ordinaria N°675. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión N°676.

Sesión N°676

6. Instituto Profesional CEPECH.
Evaluación de Acciones.

Los consejeros estudiaron el Acuerdo Nº056/2001, de 28 de junio de 2001, que dispuso las acciones que debía cumplir la institución, la respuesta del instituto, los informes presentados por los pares externos que evaluaron la señalada respuesta, y la minuta preparada por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, y con el mérito de ellos, consideró que las respuestas presentadas eran, en general, insatisfactorias –en lo referido a la elaboración de un plan de desarrollo de infraestructura, a la falta de información acerca de la situación del registro curricular de los alumnos, al diseño de un proceso de jerarquización del cuerpo docente, y a la elaboración de una política de programas remediales–, por lo que acordó reiterar las acciones referidas a tales aspectos.

A propósito del análisis de las referidas acciones, se suscitó un intercambio de ideas entre los consejeros respecto de la necesidad, función y valor de los programas remediales. En ese contexto, los consejeros estimaron conveniente profundizar el estudio de este tema a través del análisis de la experiencia internacional, sobre este aspecto. Con tal objeto, se encomendó al señor Secretario Ejecutivo la coordinación de una reunión de trabajo entre los consejeros y un grupo de expertos en el diseño de estrategias remediales.

7. Instituto Profesional de Formación Empresarial.
Reconsideración al Acuerdo N°085/2001.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, el Acuerdo Nº085/2001, de 18 de octubre de 2001, los informes de los consultores expertos que evaluaron la presentación, y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la solicitud de reconsideración a la medida de suspensión del ingreso de alumnos, para el año 2002,

a todas las carreras impartidas por el Instituto Profesional de Formación Empresarial, en conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 5° de la Ley 18.962. Analizados los antecedentes, el Consejo estimó que no existen fundamentos que justifiquen la revisión de su decisión, por lo que acordó rechazar la reconsideración presentada por el Instituto Profesional de Formación Empresarial.

8. Varios.

La señora Armanet informó acerca de una solicitud del Instituto profesional Zipter, en proceso de cierre, destinada a obtener de este organismo una prórroga del plazo fijado para la finalización de sus actividades académicas, en atención al número de alumnos matriculados en ella y la fecha probable de termino de sus actividades académicas. Analizados los antecedentes, los consejeros acordaron conceder al Instituto Profesional Zipter la prórroga solicitada, que se extenderá hasta el 30 de junio de 2002, con la exclusiva finalidad de concluir los procesos de titulación de los alumnos que aún permanecen en la institución.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal - en borrador - de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior. Para tal efecto se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 15:45 horas, se dio por concluida la sesión N°676, dejando para la próxima sesión el informe de la Secretaría Técnica sobre el proceso de examinación correspondiente al primer semestre del año 2001. Se fijo la próxima sesión ordinaria para el jueves 6 de diciembre de 2001.

Fernando de la Jara Goyeneche
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación